UAIP/RES.205.1/2017

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las once horas del día veintiséis de junio de dos mil diecisiete.

Vista y admitida la solicitud de información pública, recibida en esta Unidad el catorce de junio de dos mil diecisiete, identificada con el número MH-2017-0205, presentada por **XXXXXXXX,** mediante la cual solicita Fotocopia certificada del PRO-15, se refiere a los pasos de elaboración de solicitud de NIT, la 3 últimas ediciones del procedimiento completo.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2017-0205 por medio electrónico el quince de junio del presente año a la Dirección General de Impuestos Internos, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por la peticionaria.

En respuesta, la referida Dirección envió mediante Memorando de referencia 10001-MEM-158-2017, con el que remitió a esta Unidad las copias certificadas del PRO: 015, denominado INSCRIPCION, MODIFICACION, REPOSICION N.I.T Y /O N.R.C., en la ediciones 09, 10 y 11.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 62 inciso 1°, 66, y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE: I) CONCÉDESE** acceso a **XXXXXXXX** a las copias certificadas del PRO: 015, denominado INSCRIPCION, MODIFICACION, REPOSICION N.I.T Y /O N.R.C., en las ediciones 09, 10 y 11, según lo proporcionado por la Dirección General de Impuestos Internos; en consecuencia **ENTREGUÉSE** la información antes relacionada previo a la cancelación de la información; **II) ACLÁRESE** a la referida solicitante: **a)** Que previo a la entrega la información detallada en el Considerando II) de la presente resolución deberá cancelar en las Colecturías de la Dirección General de Tesorería, la cantidad de SETENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR ($0.78) por un total de veintiséis fotocopias certificadas, a las cuales se les ha asignado el costo unitario de tres centavos, según la hoja informativa de costos publicada por esta oficina; y **b)** Que la entrega de la información se realizará en la Unidad de Acceso a la Información Pública de este Ministerio a su persona, previo la cancelación de la información; y **III) NOTIFÍQUESE**.

LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA
OFICIAL DE INFORMACIÓN
MINISTERIO DE HACIENDA.

Versión pública de conformidad al artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros.